

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 7502** *CORRECCION de errores del Acuerdo de 5 de marzo de 1991, de la Comisión Permanente sobre aceptación de renunciaciones y nombramiento de Presidentes y Vocales de diversos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.*

Advertido error en la transcripción mecanográfica remitida, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1991, página 8173, sobre aceptación y renunciaciones de Presidentes y Vocales de diversos Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990, en el punto «segundo» aceptar las renunciaciones formuladas por las personas que se expresan seguidamente, como Vocales de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas antes expresadas, nombrados por Acuerdo de 19 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), hay que añadir:

«Tribunal número 5: Don Luis Felipe Ruiz Antón, Catedrático de Derecho Penal.»

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 7503** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir dos plazas de Técnico de Radio, contratados laborales, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984 se convoca concurso de méritos para cubrir dos plazas de Técnico de Radio, contratados laborales, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Personal don Gonzalo de Benito Secades.

Suplente: Ilustrísimo señor Subdirector general adjunto don Cristóbal González-Aller.

Vocales: Ilustrísimo señor Oficial Mayor don Víctor Fagilde González; Director de Cifra y Comunicaciones, don José María Novillo-Fertrell Paredes, y Jefe de Área Mantenimiento Sistemas Informáticos, don Luis Santamaría Gago.

Suplentes: Directora de Comunicaciones Electrónicas, doña Nieves Gormaz Gormaz; Jefe de Comunicaciones Generales, don Francisco López García, y Encargada de Asuntos Generales, Oficialía Mayor, doña María Jesús Alonso Otero.

Secretario: Don Andrés Iglesias Toimil.

Suplente: Doña Yolanda Verza Castro.

Los miembros del tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 12 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 7504** *ORDEN de 12 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y que corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

2. Deberán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios incluidos en el punto 1 de esta base con destino provisional en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o sus Organismos Autónomos, que habrán de solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de su destino.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

3. Asimismo deberán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción, y los excedentes forzosos.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su traslado o transferencia.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

a) Estén prestando ya servicios con tal carácter en este Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o sus Organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Segunda. *Valoración.*—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación